



RESOLUCION GERENCIAL N° 000098-2024-MDP/GDTI [22527 - 9]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2] de fecha 31 de mayo del 2024 e Informe N° 000292-2024-MDP/GDTI-SGI [22527 - 8] de fecha 06 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2] de fecha 31 de mayo del 2024 se resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA RIVERA DEL MAR (TERCER MALECON) PARA LA INTEGRACION ECONOMICA, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N° 2637615, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'199,726.01 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 63 (sesenta y tres) días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Sector Programa Llamkasun Perú.

Sin embargo, mediante Informe N° 000292-2024-MDP/GDTI-SGI [22527 - 8] de fecha 06 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que teniendo en consideración lo requerido por su Despacho mediante MEMORANDO N° 000091-2024-MDP/GDTI [22527 - 6], el consultor el Ing. JORGE LUIS VILCHEZ BECERRA con Reg. CIP N° 278739, mediante Informe N° 004 - 2024 / JLVB (Reg. N° 22681-3) de fecha 06 de junio del 2024, en virtud a la Orden de Servicio N° 0001286-2024, de fecha 14 de mayo del 2024 ha ingresado PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO BAJO LINEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

Por lo cual, de la revisión de dicho expediente y teniendo en cuenta los lineamientos del Gobierno Regional de Lambayeque, se ha procedido a modificar el expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA RIVERA DEL MAR (TERCER MALECON) PARA LA INTEGRACION ECONOMICA, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N° 2637615, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 2'763,357. 98 (dos millones setecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 98/100 soles), con precios al mes de Mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios).

Que la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que se remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, solicita proceder a la MODIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2], dejando subsistente todo lo demás que contiene dicho acto resolutorio, en lo que no contravenga a la resolución modificatoria.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000098-2024-MDP/GDTI [22527 - 9]

Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2] de fecha 31 de mayo del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA RIVERA DEL MAR (TERCER MALECON) PARA LA INTEGRACION ECONOMICA, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N° 2637615, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 2’763,357. 98 (dos millones setecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 98/100 soles), con precios al mes de Mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1,928,237.6819
GASTOS GENERALES (9.58284%)	184,780.0100
UTILIDAD (4.00000%)	77,129.5073
	=====
SUB TOTAL	2,190,147.1992
IGV (18.00000%)	394,226.4959
	=====
TOTAL DE OBRA	2,584,373.6951
TOTAL DE COSTOS DE SUPERVISIÓN (6.50000%)	167,984.2902
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,000.0000
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	2,763,357.98

SON : DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE Y 98/100 SOLES

ARTICULO 2o: DECLARAR que SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2] de fecha 31 de mayo del 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 3o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000098-2024-MDP/GDTI [22527 - 9]

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 06/06/2024 - 12:23:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
06-06-2024 / 12:22:54